



# INFORME INDIVIDUAL

MUNICIPIO DE  
CABORCA

2023

[isaf.gob.mx](http://isaf.gob.mx)  
20 de mayo de 2024





Asunto: Notificación de Informe Individual de Auditoría Integral  
N° 2023AM0109010070

C. Abraham David Mier Nogales  
Presidente Municipal  
Municipio de Caborca  
Presente.-

**CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 1, 3, 6, 17, 18, 25, 33, 34, 39, 46, 47, 48, 50 y 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9 y 10 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/AAM/7447/2023 de fecha 24 de octubre de 2023, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2023 practicada al sujeto de fiscalización denominado Municipio de Caborca, notificamos a Usted el Informe Individual que muestra los resultados de la Auditoría Integral efectuada.

Adjunto al presente se anexa el Informe Individual que contiene los resultados de los trabajos de auditoría. Asimismo, se hace de su conocimiento que una vez que le sea notificado el Informe Individual anexo al presente escrito, éste tendrá el carácter de información pública y será publicado en la página web del Instituto <https://isaf.gob.mx>, en concordancia a lo establecido por el artículo 47 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

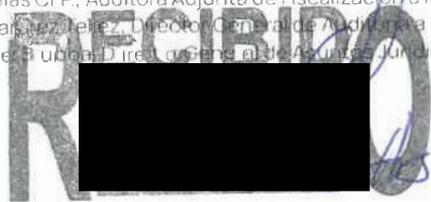
Atentamente  
Auditora Mayor



[Redacted]

Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo

- C.c.p. C.P. Ivan Saúl Mendoza Yescas, Tesorero Municipal.
- C.P. María Magdalena Rios Tovar, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
- M.C. Riza Paola Millán Elias CFP, Auditora Adjunta de Fiscalización a Municipios.
- Ing. Francisco Arturo Martínez Velaz, Director General de Auditoría a Obras Públicas
- Lic. Omar Arnoldo Benítez Rubio, Director General de Asesoría Jurídica del ISAF.
- Archivo.
- Minutario.



**CORRESPONDENCIA RECIBIDA**  
22 MAYO 2024  
SECRETARÍA  
14:45hrs.  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024  
H. CABORCA, SONORA, MÉXICO.

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**H. CABORCA, SONORA**



## **Informe Individual Auditoría al Segundo Trimestre del Ejercicio 2023**

### **Municipio de Caborca**

#### **Auditoría Integral Número 2023AM0109010070**

Que derivado de las atribuciones y facultades con que cuenta el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, inherentes a la fiscalización de los recursos públicos ejercidos por el Estado y los Municipios, ya sean recursos federales o propios, funciones fiscalizadoras que se encuentran debidamente fundamentadas en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 31, 34 fracción VII, 35, 39, 40, 41, 42, 50 y 70, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 46, 47, 48, 50, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 11 fracción VI, y 13 apartado A fracción X del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización se emite el presente informe individual, correspondiente a la Fiscalización al Segundo Trimestre del Ejercicio 2023.

### **Resumen**

La presente auditoría se llevó a cabo con el propósito de revisar el correcto funcionamiento y aplicación de los recursos públicos para garantizar el buen manejo de las finanzas públicas, por lo que, en apego a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), la Planeación de Auditoría y el Manual y Guías de Auditoría Financiera y Presupuestal del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, se aplicaron procedimientos de revisión en las diferentes etapas que conforman el ciclo presupuestario: Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, con la finalidad de identificar y recomendar acciones de mejora en la administración pública municipal.

La ISSAI 10 Declaración de México sobre la Independencia de las Entidades de Fiscalización Superior, principio número 6, establece la libertad de las Entidades Fiscalizadoras para formular observaciones y recomendaciones en sus informes de auditoría; por lo que derivado de la misma se hace mención de las observaciones derivadas de los procedimientos de auditoría determinados durante la misma.

Los resultados de la fiscalización realizada al sujeto de fiscalización son los siguientes:

#### Estatus de las Observaciones

Determinadas	Solventadas	Parcialmente Solventadas	No Solventadas
6	6	0	0

#### Estatus de las Recomendaciones

Determinadas	Implementadas	Atendidas	No Atendidas
0	0	0	0

## Objetivo de la Auditoría

Fiscalizar la calidad de la información contable, presupuestaria, programática y complementaria correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2023, con la finalidad de verificar si los estados financieros presentan razonablemente todos los aspectos importantes de la situación financiera del Sujeto de Fiscalización, así mismo, constatar que las obras públicas fueran presupuestalmente aprobadas y ejecutadas de acuerdo a la normatividad del recurso asignado para ello; es decir revisar el correcto funcionamiento y aplicación de los recursos públicos para garantizar el buen manejo de las finanzas públicas.

## Normatividad aplicable en el desarrollo de los trabajos

Para el desarrollo de los trabajos de auditoría se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) adaptadas por el propio Sistema al ámbito nacional, que emergen de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI, por sus siglas en inglés), desarrolladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), que tienen por objetivo promover una auditoría independiente y eficaz y apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización en el desarrollo de su propio enfoque profesional de conformidad con sus mandatos y con las leyes y reglamentos aplicables; además de las siguientes normatividades:

- I. Normas Internacionales de Auditoría (NIA)
- II. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- III. Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- V. Ley General de Comunicación Social;
- VI. Ley de Coordinación Fiscal;
- VII. Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- VIII. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- IX. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora;
- X. Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora;
- XI. Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora;
- XII. Ley de Hacienda Municipal;
- XIII. Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio para el Ejercicio, Fiscal del año 2023, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado;
- XIV. Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios;
- XV. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora;
- XVI. Ley de Planeación del Estado de Sonora;
- XVII. Ley de Gobierno y Administración Municipal
- XVIII. Código Fiscal de la Federación;
- XIX. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental;
- XX. Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable;
- XXI. Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado;
- XXII. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas;
- XXIII. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora;
- XXIV. Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización;
- XXV. Manual y Guías de Auditoría Financiera y Presupuestal del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización;
- XXVI. Manual y Guías de Auditoría Técnica a la Obra Pública del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización;
- XXVII. Guía para la Presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023;
- XXVIII. Guía para la Presentación de la Información Financiera Trimestral del Ejercicio Fiscal 2023;
- XXIX. Y demás que resulten aplicables.

## Alcance

En relación con los Ingresos que recibió el Municipio de Caborca al Segundo Trimestre del ejercicio 2023 fueron por \$289,141,501, de los cuales se revisó una muestra de \$202,850,921, que representa el 70% de sus ingresos, como a continuación se detalla:

Rubro	Descripción	Total Ingresos Devengados	Total Revisado	% de Alcance de Revisión
1000	Impuestos	\$32,129,434	\$12,675,052	39%
4000	Derechos	\$23,893,086	\$0	0%
5000	Productos	\$332,133	\$0	0%
6000	Aprovechamientos	\$8,985,714	\$0	0%
7000	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$60,931,496	\$28,839,714	47%
8000	Participaciones y Aportaciones	\$162,869,638	\$161,336,155	99%
<b>Total</b>		<b>\$289,141,501</b>	<b>\$202,850,921</b>	<b>70%</b>

El Sujeto de Fiscalización manifestó en el Segundo Trimestre del Ejercicio 2023, un total de egresos devengados por \$251,436,055, este Órgano Superior de Fiscalización revisó una muestra de \$170,951,476 que representa el 68% del total del recurso en comento, integrándose como sigue:

Capítulo	Descripción	Total Egresos Devengados	Total Revisado	% de Alcance de Revisión
1000	Servicios Personales	\$98,549,076	\$79,164,144	80%
2000	Materiales y Suministros	\$16,418,294	\$10,691,040	65%
3000	Servicios Generales	\$28,313,618	\$17,970,671	63%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$82,263,524	\$46,695,832	57%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$8,304,976	\$6,751,600	81%
6000	Inversión Pública	\$10,891,915	\$6,059,234	56%
9000	Deuda Pública	\$6,694,652	\$3,618,955	54%
<b>Total</b>		<b>\$251,436,055</b>	<b>\$170,951,476</b>	<b>68%</b>

**Nota:** Del total de egresos devengados en el capítulo 6000 Inversión Pública por \$10,891,915, la revisión del enfoque de la Auditoría Técnica a la Obra Pública fue de \$8,638,619, que representa el 79%.

## Importancia Relativa

Los Principios Fundamentales de Auditoría Financiera según lo establece la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200; determina que el auditor debe evaluar la importancia relativa en los estados financieros en su conjunto.

La Importancia relativa es aplicada por los auditores al planear y llevar a cabo la auditoría, con la finalidad de detectar errores significativos y no significativos; igualmente al evaluar el efecto de los errores identificados en una auditoría y al no ser corregidos la suma de estos, puede causar que la información financiera esta expresada con inconsistencias.

El auditor debe determinar la importancia relativa de hechos con el fin de evaluar el riesgo de errores significativos y determinar la naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría. Esta deberá determinarse para reducir hasta un nivel adecuadamente bajo, la probabilidad de que la suma de errores sin corregir o detectar, exceda el umbral de importancia relativa en su conjunto.

La Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 400, menciona que la importancia relativa comprende factores cuantitativos y cualitativos, este último está relacionado con el nivel de calidad o cualidades que se están proporcionando en el bien o servicios que se ofrece.

Los aspectos cualitativos generalmente juegan un papel muy importante en el sector público, por lo que también son considerados e incluidos en la planeación de las auditorías practicadas por este Instituto.

### La Materialidad al Planificar y Ejecutar la Auditoría

La materialidad es relevante durante todo el proceso de auditoría, ya que un asunto puede juzgarse importante o significativo si existe la posibilidad de que el conocimiento de él influya en las decisiones de los usuarios previstos, así como se establece en la ISSAI 100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público.

Los criterios de selección se basaron en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras ISSAI 1320, la importancia relativa o materialidad para la ejecución del trabajo se refiere a la cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la importancia relativa establecida para los estados financieros en su conjunto, al objeto de reducir a un nivel adecuadamente bajo la probabilidad de que la suma de las incorrecciones no corregidas y no detectadas supere la importancia relativa determinada para los estados financieros en su conjunto.

En base al conocimiento acumulado del Sujeto Fiscalizado, se determinó un porcentaje de medida razonable del 1% del total de ingresos, partiendo de mediciones comúnmente usadas en la práctica por ser una entidad no lucrativa, como se ilustra a continuación:

<b>Materialidad Total</b>		
Total de Ingresos:	\$289,141,501	Por considerar los antecedentes del Sujeto Fiscalizado y ser una Entidad no lucrativa, se estimó el 1% de Ingresos Totales.
Porcentaje seleccionado:	1%	
<b>Materialidad total calculada:</b>	<b>\$2,891,415</b>	
<b>Materialidad de Ejecución</b>		
Porcentaje seleccionado:	50%	Siempre debemos establecer la materialidad de Ejecución (planeación) en una cantidad menor a la materialidad total, usualmente entre el 50% y el 75 % de la materialidad total. Esta materialidad servirá de base para la selección de las partidas a revisar y rubros del Estado de Situación Financiera.
<b>Materialidad total calculada:</b>	<b>\$1,445,708</b>	

## Desarrollo de los Trabajos

Mediante oficio número ISAF/AAM/7447/2023, recibido con fecha 25 de octubre de 2023, oficio de incorporación número ISAF/AAM/8108/2023 e ISAF/AAM/0203/2024 de fecha 29 de noviembre de 2023 y 11 de enero de 2024, respectivamente, se notifica al sujeto de fiscalización denominado Municipio de Caborca, el inicio de los trabajos de revisión y fiscalización, comisionando para realizar dicha auditoría a los CC. Ing. Ramón de Jesús Robles Zúñiga, Ing. Simón Cornejo Díaz, C.P. Martha Elena Félix Beltrán, L.A. Hiram Adolfo Aboites Quijada, C.P. Martín Leyva Candelas, y L.C.P Luis Felipe Nieto Gutiérrez, los cuales se presentaron en las instalaciones ubicadas en Calle Obregón y Avenida Quiroz y Mora, sin número, Colonia Centro, CP 83600 en la ciudad de Caborca, Sonora, siendo el domicilio en el que se encuentran ubicadas las oficinas administrativas del sujeto fiscalizado, con el fin de realizar la auditoría integral a la Información del Segundo Trimestre del ejercicio 2023. A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de revisión y fiscalización, nos fue designada como enlace único la C.P. XXXX XXXX XXXX, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, mediante oficio número P.M. 385/10/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, como funcionario responsable de atender y entregar los requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

Una vez culminados los trabajos de revisión y fiscalización, se procedió a la elaboración del Acta de Pre-cierre de Auditoría, con fecha 19 de enero de 2024, en la que se dieron a conocer las observaciones de pre-cierre determinadas durante el desarrollo de los trabajos, por lo que la C.P. XXXX XXXX XXXX, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, firmó la misma, mediante la cual se da por enterada de las observaciones de pre-cierre determinadas, otorgándole un plazo de 20 días hábiles para atender o subsanar las mismas.

Concluido el plazo anterior, se procedió a la elaboración del Oficio de Pronunciamiento número ISAF/AAM/1860/2024 con fecha 12 de marzo de 2024 y notificado oficialmente al sujeto fiscalizado el día 13 de marzo de 2024, mediante el cual, una vez analizadas sus respuestas a las observaciones de pre-cierre, se le informa que no existen asuntos pendientes de solventar y atender.

Por último, se procedió a la elaboración del Acta de Cierre de Auditoría con fecha 15 de marzo de 2024, en la que se dieron a conocer los resultados finales de los trabajos de revisión y fiscalización, a lo cual la C.P. XXXX XXXX XXXX, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, firmó la misma, mediante la cual se da por enterada de los resultados determinados, manifestándole que posteriormente serían notificados de forma oficial mediante el Informe Individual.

## Antecedentes

El municipio libre según lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal (LGAM), es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución del Estado Libre y Soberano de Sonora.

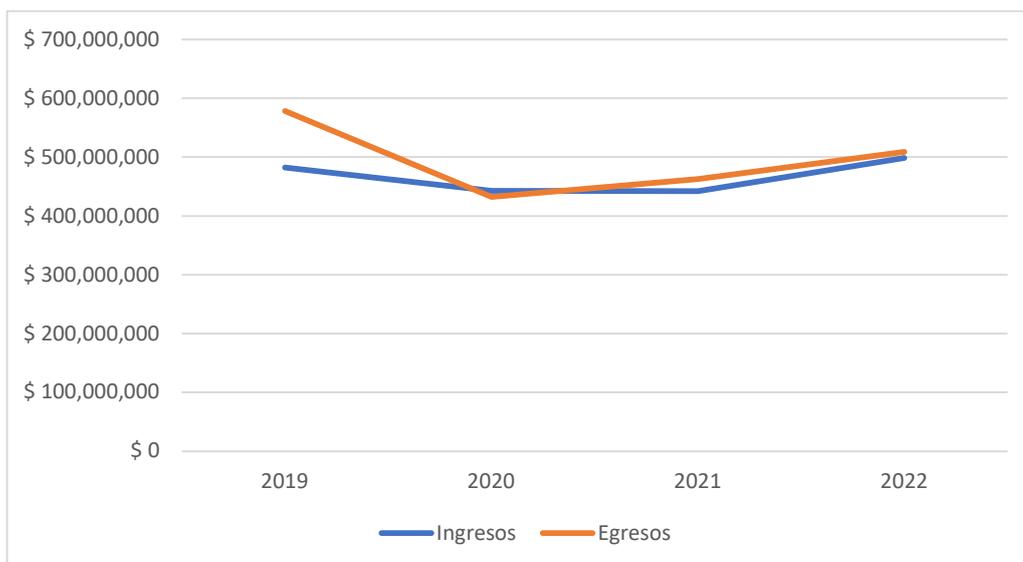
Así mismo, el artículo 81 de la LGAM establece que el Ayuntamiento, para el ejercicio de sus atribuciones, se auxiliará de la administración pública municipal directa y paramunicipal y, adicionalmente, el artículo 82 de la misma ley establece que los Ayuntamientos podrán crear dependencias que les estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes, de acuerdo con sus necesidades y a su capacidad financiera. Asimismo, cumpliendo los requisitos de este título, podrán crear entidades paramunicipales cuando su desarrollo económico y social lo haga necesario.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, el municipio de Caborca cuenta con una población de 89,122 habitantes.

## Comportamiento de los Ingresos y Egresos

En relación con el comportamiento de sus ingresos y egresos éste ha sido de la siguiente manera:

**Ingresos y Egresos del municipio de Caborca (2019-2022)**



Fuente: Información establecida en los Informes de resultados de la revisión de la cuenta pública municipal 2019-2022.

A su vez, sus ingresos se detallan a nivel capítulo de la siguiente manera:

Capítulo	Ingreso Recaudado			
	2019	2020	2021	2022
Impuestos	\$44,140,781	\$34,241,666	\$38,114,062	\$37,949,515
Derechos	20,663,285	18,604,498	24,847,610	30,708,461
Productos	1,684,673	353,231	121,541	303,401
Aprovechamientos	13,286,244	9,293,777	14,149,790	22,387,284
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios (Paramunicipales)	89,691,403	94,088,695	104,348,645	124,458,165
Participaciones	312,777,204	286,262,072	260,709,386	282,830,979
<b>Total</b>	<b>\$482,243,590</b>	<b>\$442,843,939</b>	<b>\$442,291,034</b>	<b>\$498,637,805</b>

Por su parte, sus egresos se detallan a nivel capítulo de la siguiente manera:

Capítulo	Egreso Devengado			
	2019	2020	2021	2022
Servicios Personales	\$67,270,208	\$185,621,564	\$188,232,672	\$189,267,372
Materiales y Suministros	27,088,369	25,613,344	33,171,554	34,637,084
Servicios Generales	67,270,208	37,663,737	44,267,259	52,979,588
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	124,044,524	125,621,055	134,765,728	164,182,672
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,910,172	2,202,500	3,724,294	15,064,823
Inversión Pública	178,346,819	41,552,258	47,484,911	36,187,441
Deuda Pública	5,110,192	14,227,466	10,819,590	17,025,037
<b>Total</b>	<b>\$578,861,481</b>	<b>\$432,501,924</b>	<b>\$462,466,008</b>	<b>\$509,344,017</b>

### Estructura Orgánica

Para el ejercicio 2023, el municipio de Caborca, presenta la siguiente estructura organizacional (Administración directa) de acuerdo con lo establecido en su Presupuesto de Egresos publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2023:

Dependencia	Presupuesto asignado
Cabildo	\$5,111,580
Sindicatura	6,851,414
Presidencia	170,112,016
Secretaría del Ayuntamiento	24,272,954

Dependencia	Presupuesto asignado
Tesorería Municipal	43,744,217
Dirección de Obras Públicas Municipales	62,030,933
Dirección de Servicios Públicos Municipales	83,580,227
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	82,579,274
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	4,110,883
Dirección de Cultura	12,305,563
Dirección de Comunicación Social	6,276,062
Dirección de Desarrollo Social	7,357,592
Dirección de Desarrollo y Fomento Económico	3,550,420
Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	4,487,425
Dirección Municipal del Deporte	9,392,382
Dirección de Recursos Humanos	2,869,633
<b>Total</b>	<b>\$528,632,575</b>

## Programación

La Programación es la etapa del proceso administrativo que tiene como propósito la asignación de tiempos y recursos necesarios para la ejecución de acciones y tareas específicas por parte de las unidades consideradas como responsables de su realización, en un marco de Gestión para Resultados, a través del diseño de indicadores de desempeño adecuados para su monitoreo y evaluación final.

### Información Programática

Se revisó la información programática que se compone de lo siguiente: Gasto por Categoría Programática, Indicadores de Resultados y Programas y Proyectos de Inversión, verificando que cumplieran con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Presentación de la Información, mediante los siguientes procedimientos:

#### I. Gasto por Categoría Programática.

- Se verificó que este formato se presentara de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC y con la información que se solicita en la Guía para la Presentación de la Información.

- Se verificó que los importes totales de cada columna, coincidieran con los del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

## II. Indicadores de Resultados.

- Se verificó que este formato se presentara con la información que se solicita en la Guía para la Presentación de la Información.
- Se verificó que los importes totales acumulados, tanto del Presupuesto Modificado como del Devengado de cada Dependencia, coincidieran con los del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa.

## III. Programas y Proyectos de Inversión.

- Se verificó la presentación de la información.

**Del análisis efectuado, no se derivaron observaciones de que hacer mención.**

## Presupuestación

La Presupuestación es una etapa del proceso de consolidación de las acciones encaminadas a cuantificar monetariamente los recursos humanos, materiales y financieros, necesarios para cumplir con los objetivos y metas establecidos en los programas en un determinado periodo.

## Información Presupuestaria

Se revisó la información presupuestal que se compone de los siguientes estados presupuestales: Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto), Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función), Endeudamiento Neto e Intereses de la Deuda, verificando que cumplieran con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Presentación de la Información, mediante los siguientes procedimientos:

### I. Estado Analítico de Ingresos.

- Se verificó que este formato se presentara de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC y con la información que se solicita en la Guía para la Presentación de la Información.
- Se verificó que el total del Presupuesto de Ingresos Estimado del Estado Analítico de Ingresos coincida con el total del Presupuesto de Egresos Aprobado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
- Se verificó que el total de la columna del Presupuesto Estimado, coincida con el importe del Presupuesto de Ingresos publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
- Se verificó la presentación de las justificaciones de las diferencias que se reflejan entre el Ingreso Recaudado y el Estimado.

## II. Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento.

- Se verificó que este formato se presentara de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC y con la información que se solicita en la Guía para la Presentación de la Información.
- Se verificó que los importes totales coincidan con los del Estado Analítico de Ingresos.

## III. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

- Se verificó que este formato se presentara de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC y con la información que se solicita en la Guía para la Presentación de la Información.
- Se verificó que el total de la columna del Presupuesto Aprobado, coincida con el importe correspondiente al Presupuesto de Egresos publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
- Se verificó la presentación de las justificaciones de las variaciones que reflejan las partidas del gasto, entre el Egreso Modificado y el Devengado.

## IV. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa.

- Se verificó que este formato se presentara de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC y con la información que se solicita en la Guía para la Presentación de la Información.
- Se verificó que en este formato, se incluya la información de cada una de las Dependencias.
- Se verificó el total del Presupuesto Aprobado contra el Presupuesto de Egresos por Dependencia publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
- Se verificó que los importes totales de las columnas, coincidieran con los del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

#### V. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto).

- Se verificó que este formato se presentara de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC y con la información que se solicita en la Guía para la Presentación de la Información.
- Se verificó que los importes totales coincidieran con los del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

#### VI. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función).

- Se verificó que este formato se presentara de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC y con la información que se solicita en la Guía para la Presentación de la Información.
- Se verificó que los importes totales de las columnas coincidieran con los del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

#### VII. Endeudamiento Neto.

- Se verificó que este formato se presentara de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC y con la información que se solicita en la Guía para la Presentación de la Información.

#### VIII. Intereses de la Deuda.

- Se verificó que este formato se presentara de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC y con la información que se solicita en la Guía para la Presentación de la Información.

**Del análisis efectuado, no se derivaron observaciones de que hacer mención.**

### **Ejercicio y Control**

El ejercicio y control del gasto es una etapa que busca promover el uso eficiente de los recursos públicos y se lleva a cabo durante todo el año. A través del cual se ejercen los recursos asignados para el cumplimiento de los objetivos de las diferentes dependencias que conforman la administración pública municipal.

## Ejercicio Presupuestal

Se revisó que el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos autorizados se apeguen a los montos y normatividad aplicable, llevándose a cabo los siguientes procedimientos:

### I. Estado Analítico de Ingresos.

- Se analizaron cada uno de los conceptos y subconceptos captados verificando que estuvieran contemplados en su Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobado para el ejercicio en revisión, observando en su caso, los ingresos captados sin estar presupuestados.

### II. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

- Se verificaron las modificaciones efectuadas al Presupuesto de Egresos informadas en este formato, en base a la(s) publicación(es) en el(los) Boletín(es) Oficial(es) del Gobierno del Estado realizadas durante el ejercicio.
- Se verificó que las partidas del Presupuesto de Egresos contaran con suficiencia presupuestal, una vez validado el reporte del detalle de la Información Presupuestaria de Egresos.
- Se verificó que el Presupuesto de Egresos Aprobado en las partidas correspondientes a Servicios de Comunicación Social y Publicidad, no presentaran aumento durante el ejercicio en su Presupuesto de Egresos Modificado.

**Del análisis efectuado, se obtuvieron los siguientes resultados:**

### Observación Solventada

**1. Al 30 de junio del 2023, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera, se observó que el Ayuntamiento devengó partidas del gasto por \$3,283,524, sin estar contempladas en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio 2023, como se detalla a continuación:**

Clave	Partida	Importe
35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	\$10,800
91101	Amortización capital largo plazo	3,272,724
	<b>Total</b>	<b>\$3,283,524</b>

*(Observación en Precierre 1)*

### Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante información y documentación recibida en el sistema SIGAS con fecha 20 de enero del 2024, se adjunta oficio TM05/036/2024 de fecha 20 de febrero del 2024, firmado por el Tesorero Municipal de Caborca, informando que, para dar cumplimiento al inciso a) Se autorizó una ampliación por \$15,000, pesos a la partida 35302: Mantenimiento y conservación de bienes informáticos y a la 91101: Amortización capital largo plazo se autorizaron ampliaciones por un total de 5,454,540, mismas que fueron publicadas en el Boletín Oficial el día 31 de diciembre en el Tomo CCXII Edición Especial.

Adjunta copia del Boletín Oficial del día 31 de diciembre en el Tomo CCXII y copia de los acuerdos de Cabildo 470, 471 y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Objeto de Gasto actualizado, en donde se puede corroborar las ampliaciones presupuestales realizadas a las partidas observadas.

b) La razón por la que no se presentaron modificaciones presupuestales durante los trabajos de auditoría obedece a que las modificaciones al presupuesto 2023 se realizaron hasta el 22 de diciembre del 2023, esto con el propósito de poder incluir todas las partidas que necesitaran alguna adecuación presupuestal.

c) Como medida de control interno para evitar futuras observaciones, se estará revisando que los gastos devengados por cada una de las dependencias se realicen con estricto apego al Presupuesto de Egresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal vigente. Esta medida fue comunicada al Órgano de Control y Evaluación local por medio del oficio TM05/035/2024 el día 19 de febrero del presente, se adjunta copia del oficio.

Conclusión: Se determina que la observación se encuentra solventada, debido a que, acredita las modificaciones aprobadas a su Presupuesto de Egresos y publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en el Estados Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) se presentan con presupuesto.

### Observación Solventada

**2. Al 30 de junio del 2023, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera, correspondiente al reporte del detalle de la información presupuestaria de egresos, atendiendo al Clasificador por Objeto del Gasto emitido en los lineamientos del CONAC, se observaron 3 partidas que presentan sobregiro por \$1,108,504, como se detalla a continuación:**

Clave	Partida	Modificado	Devengado	Diferencia	%
31201	Gas	\$ 19,080	\$ 46,759	\$(27,679)	(145)
34701	Fletes y maniobras	72,898	147,121	(74,223)	(102)
61401	Construcción	253,154	1,259,756	(1,006,602)	(398)
	<b>Total</b>	<b>\$ 345,132</b>	<b>\$ 1,453,636</b>	<b>\$(1,108,504)</b>	<b>(321)</b>

*(Observación en Precierre 2)*

### **Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación**

(OS) Observación Solventada. Mediante información y documentación recibida en el sistema SIGAS con fecha 20 de enero del 2024, se adjunta oficio TM05/036/2024 de fecha 20 de febrero del 2024, firmado por el Tesorero Municipal, informando que para dar cumplimiento al inciso a) se autorizó una ampliación por \$2,211,000, a la partida 61401: Construcción, mediante el acuerdo de cabildo número 470 del día 22 de diciembre del 2023 y las partidas de 31201: Gas, se hizo una ampliación de \$39,000 y en 34701: Fletes y maniobras, se hizo una ampliación de \$273,270, según acuerdo de cabildo número 471.

Se anexa el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Objeto de Gasto, actualizado las adecuaciones presupuestales realizadas, copia de los acuerdos de cabildo 470 y 471 y copia del Boletín Oficial del día 31 de diciembre en el Tomo CCXII Edición Especial en el que fueron publicados los acuerdos 470 y 471.

b) La razón por la que no se presentaron modificaciones presupuestales durante los trabajos de auditoría obedece a que las modificaciones al presupuesto 2023 se realizaron hasta el 22 de diciembre del 2023, con el propósito de poder incluir todas las partidas que necesitaran alguna adecuación presupuestal.

c) Como medida de control interno para evitar futuras observaciones, se estará revisando que los gastos devengados por cada una de las dependencias se realicen con estricto apego al Presupuesto de Egresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal vigente. Esta medida fue comunicada al Órgano de Control y Evaluación local por medio del oficio TM05/035/2024 el día 19 de febrero del presente, se adjunta copia del oficio.

Conclusión: Se determina que la observación se encuentra solventada, debido a que, presenta las modificaciones aprobadas a su Presupuesto de Egresos y publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, además acredita la suficiencia presupuestal de las partidas observadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

### **Ingresos y Otros Beneficios**

En apego a la guía de auditoría denominada "Ingresos" emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), para la aplicación práctica de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), se establece la revisión del presente rubro.

En relación con los ingresos que recibió el sujeto de fiscalización denominado Municipio de Caborca, durante el periodo comprendido de enero a junio de 2023 por \$289,141,501, de los cuales el 56% provienen de Participaciones y Aportaciones y el restante 44% es de Ingresos Captados, por lo que se procedió a realizar la revisión directa de los ingresos por un importe de \$202,850,921, con un alcance del 70%, aplicándose los siguientes procedimientos:

- Se validó que el importe de las Participaciones y Aportaciones recibidas fuera coincidente con el presupuesto autorizado.
- Se verificó su correcta aplicación contable.
- Se revisó que se haya realizado oportunamente el depósito ante la institución bancaria correspondiente.
- Se constató la existencia del recibo oficial que ampara el recurso recibido.
- Se realizó una prueba comparativa entre el importe registrado en contabilidad por concepto de deudores de impuesto predial con el reporte proporcionado en sistema ICRESON.
- Se validó que las operaciones por traslados de dominio, se efectuaron en base a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal.

**Del análisis efectuado, no se derivaron observaciones de que hacer mención.**

### **Gastos y Otras Pérdidas**

En apego a la guía de auditoría denominada "Remuneraciones al Personal" y "Gastos de Operación" emitida por la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (CONAA), del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), para la aplicación práctica de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), se establece la revisión del presente rubro.

Para el ejercicio del gasto 2023, se verificó entre otras disposiciones, el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal vigente publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora; Ley de Coordinación Fiscal; Ley de Gobierno y Administración Municipal; Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios; Ley del Impuesto Sobre la Renta.

### **Servicios Personales**

Durante el periodo de enero a junio de 2023, se devengaron recursos en el Capítulo 1000 de Servicios Personales por \$98,549,076 que representa el 39% del total devengado, los cuales se revisaron por un importe de \$79,164,144, que representa el 80% del total devengado en el capítulo, aplicándose los siguientes procedimientos de revisión:

- Se concilió lo ejercido, según la información proporcionada por el departamento de nóminas del Sujeto Fiscalizado, contra las cifras contables al mes de junio de 2023.
- Tomando como muestra a 44 servidores públicos, se realizó un comparativo de percepciones pagadas según nóminas por concepto de sueldos, contra lo establecido en el tabulador de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2023.
- Se verificó que no se hayan aumentado los sueldos y dietas de los integrantes del Ayuntamiento, y en caso de aumento, que estén autorizados por la administración anterior.

**Del análisis efectuado, no se derivaron observaciones de que hacer mención.**

### **Materiales y Suministros**

Durante el periodo de enero a junio de 2023, se devengaron recursos en el Capítulo 2000 de Materiales y Suministros por \$16,418,294 que representa el 7% del total devengado, los cuales se revisaron por un importe de \$10,691,040, que representa el 65% del total devengado en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionaron las partidas denominadas 21101 "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina", 24201 "Cemento y Productos de Concreto", 24601 "Material Eléctrico y Electrónico", 26101 "Combustibles," y 27101 "Vestuario y Uniformes" bajo el criterio de importancia relativa y la materialidad que representa del total de recurso devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó que los comprobantes del gasto reunieran la totalidad de los requisitos fiscales, así como su validación ante el SAT.
- Se validó la correcta aplicación contable.
- Se reviso que el proveedor no se encontrara en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes publicadas en la página del SAT.
- Se constató que las adquisiciones se hayan adjudicado considerando los montos máximos autorizados en la normatividad establecida.
- Se verificó que los comprobantes que soportan el gasto cumplieran con la normatividad aplicable de acuerdo con el concepto de la partida.
- Se verificó que se llevara el control del consumo de combustible a través de bitácoras individuales de los vehículos propiedad del sujeto de fiscalización.

**Del análisis efectuado, no se derivaron observaciones de que hacer mención.**

### **Servicios Generales**

Durante el periodo de enero a junio de 2023, se devengaron recursos en el Capítulo 3000 de Servicios Generales por \$28,313,618 que representa el 11% del total devengado, los cuales se revisaron por un importe de \$17,970,671 que representa el 63% del total devengado en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionaron las partidas denominadas 31101 "Energía Eléctrica", 31104 "Servicio de Alumbrado Público", 32301 "Arrendamiento de Muebles, Maquinaria y Equipo", 33101 "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados", 33902 "Proyectos para Prestación de Servicios", 34501 "Seguro de Bienes Patrimoniales", 35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles", 35501 "Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte", 35701 "Mantenimiento y

Conservación de Maquinaria y Equipo", 36101 "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales", 37501 "Viáticos en el País", 38201 "Gastos de Orden Social y Cultural", 39201 "Impuestos y Derechos" y 39501 "Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones", bajo el criterio de importancia relativa y la materialidad que representa del total de recurso devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó que los comprobantes del gasto reunieran la totalidad de los requisitos fiscales, así como su validación ante el SAT.
- Se validó la correcta aplicación contable.
- Se revisó que el proveedor no se encontrara en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes publicadas en la página del SAT.
- Se constató que las adquisiciones se hayan adjudicado considerando los montos máximos autorizados en la normatividad establecida.
- Se comprobó que los contratos se encontraran debidamente formalizados, y que los servicios recibidos fueran de acuerdo a lo establecido en los mismos.
- Se verificó que los comprobantes del gasto cumplieran con la normatividad aplicable de acuerdo al concepto de la factura.

**Del análisis efectuado, no se derivaron observaciones de que hacer mención.**

### **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Durante el periodo de enero a junio de 2023, se devengaron recursos en el capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por \$82,263,524 que representa el 33% del total devengado, los cuales se revisaron por un importe de \$46,695,832 que representa el 57% del total devengado en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionaron las partidas denominadas 41501 "Transferencias para Servicios Personales", 41502 "Transferencias para Gastos de Operación", 44101 "Ayudas Sociales a Personas", bajo el criterio de importancia relativa y la materialidad que representa del total del recurso devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó la existencia de la solicitud por parte de los beneficiarios que se encuentran en situación vulnerable.
- Se validó su correcta aplicación contable.
- Se verificó que las transferencias realizadas a los entes paramunicipales cuente con documentación soporte.
- Se revisó la evidencia sobre el uso y destino de los recursos otorgados como apoyos.

**Del análisis efectuado, no se derivaron observaciones de que hacer mención.**

## **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Durante el periodo de enero a junio de 2023, se devengaron recursos en el capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por \$8,304,976 que representa el 3% del total devengado, los cuales se revisaron por un importe de \$6,751,600 que representa el 81% del total devengado en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionaron las partidas denominadas 54101 "Automoviles y Camiones", y 56301 "Maquinaria y Equipo de Construcción", bajo el criterio de importancia relativa y la materialidad que representan del total del recurso devengado, aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó que los comprobantes del gasto reúnan la totalidad de los requisitos fiscales, así como su validación ante el SAT.
- Se comprobó la correcta aplicación contable.
- Se realizó una verificación física de las adquisiciones de los Activos No Circulantes.
- Se revisó la existencia de resguardo debidamente actualizado.

**Del análisis efectuado, no se derivaron observaciones de que hacer mención.**

## **Inversión Pública**

Durante el periodo de enero a junio del año 2023, según el Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificado por Objeto del Gasto) presentado por el sujeto de fiscalización, se devengaron recursos en el capítulo 6000 de Inversión Pública por \$10,891,915, que representa el 4% del total devengado.

### **Revisión Enfoque Financiera del capítulo de Inversión Pública**

Del total devengado en este capítulo, se revisó financieramente un importe de \$6,059,234, representando un alcance del 56%, aplicando los siguientes procedimientos:

- Se verificó que los comprobantes del gasto reunieran la totalidad de los requisitos fiscales, así como su validación ante el SAT.
- Se validó la correcta aplicación contable.
- Se verificó la evidencia comprobatoria y justificativa del gasto.
- Se comprobó que el proveedor no se encuentre registrado como EFOS (Empresas Factoradoras de Operaciones Simuladas) por el Servicios de Administración Tributaria (SAT).

**Del análisis efectuado, no se derivaron observaciones de que hacer mención.**

## **Revisión Enfoque de la Auditoría Técnica a la Obra Pública del Capítulo de Inversión Pública.**

En relación con el enfoque de la auditoría técnica a la obra pública, se revisó un importe de \$8,638,619, representando un alcance de revisión del 79% del total devengado en este capítulo, aplicando los siguientes procedimientos:

- Se constató que las obras públicas ejecutadas por el Municipio fueron presupuestalmente aprobadas y que el uso de los recursos fue el apropiado.
- Se validó que existieron los estudios y proyectos respectivos y que fueron autorizados.
- Se verificó que los contratos o acuerdos de ejecución de obras se ajustaron a la normatividad técnica y jurídica aplicable.
- Se revisó que los costos fueron acordes con los volúmenes de obra ejecutada, con el tipo y calidad de materiales utilizados y con los costos o precios unitarios y extraordinarios autorizados.
- Se validó que la oportunidad en la ejecución y entrega de las obras y el suministro de los equipos se realizó de acuerdo con lo previsto.
- Se realizaron inspecciones físicas de obra que tienen como objetivo constatar la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en la comprobación del egreso o estimaciones pagadas.
- Se verificó que las obras estén concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplen con las especificaciones del proyecto.

**Del análisis efectuado, se obtuvieron los siguientes resultados:**

### **Observación Solventada**

**3. Al realizar la auditoría técnica a la obra pública, se observó al 30 de junio de 2023, en el Informe del Segundo Trimestre de 2023, que el formato Programas y Proyectos de Inversión, no cumple con lo especificado en la Guía para la Presentación de la Información Financiera Trimestral del Ejercicio Fiscal 2023, debido a que la columna Nombre y Ubicación de las Obras, no presenta el Subtotal de la Partida Específica y en la columna Devengado el importe correspondiente.**

*(Observación en Precierre 4)*

### **Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación**

(OS) Observación Solventada. Respuesta recibida mediante oficio número TM05-036-2024 el día 20 de febrero de 2024 a través del sistema SIGAS, el sujeto fiscalizado presentó la siguiente información.

Referente al inciso a) se acreditó la justificación del motivo de lo observado, solventando este inciso.

Referente al inciso b) se presentó el formato Programas y Proyectos de Inversión, acreditándose cada uno de los elementos que la integran, conforme a lo señalado en la Guía para la presentación de la Información Financiera Trimestral del Ejercicio Fiscal 2023, solventando este inciso.

Referente al inciso c) se estableció y acreditó las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia, solventando este inciso.

Conclusión: Con base en el análisis realizado a la documentación presentada por el sujeto de fiscalización, se concluye que la presente observación fue solventada, debido a que se acreditó específicamente lo solicitado en la medida de solventación de la presente observación.

#### **Observación Solventada**

**4. Al realizar la auditoría técnica a la obra pública, se observó al 30 de junio de 2023, en el Informe del Segundo Trimestre de 2023, que el formato Programas y Proyectos de Inversión, de todas las Partidas informadas, no cumple con lo especificado en la Guía para la Presentación de la Información Financiera Trimestral del Ejercicio Fiscal 2023, debido a que la columna Número de Obra, no presenta el número consecutivo de las obras informadas.**

*(Observación en Precierre 5)*

#### **Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación**

(OS) Observación Solventada. Respuesta recibida mediante oficio número TM05-036-2024 el día 20 de febrero de 2024 a través del sistema SIGAS, el sujeto fiscalizado presentó la siguiente información.

Referente al inciso a) se acreditó la justificación del motivo de lo observado, solventando este inciso.

Referente al inciso b) se presentó el formato Programas y Proyectos de Inversión, acreditándose cada uno de los elementos que la integran, conforme a lo señalado en la Guía para la presentación de la Información Financiera Trimestral del Ejercicio Fiscal 2023, solventando este inciso.

Referente al inciso c) se estableció y acreditó las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia, solventando este inciso.

Conclusión: Con base en el análisis realizado a la documentación presentada por el sujeto de fiscalización, se concluye que la presente observación fue solventada, debido a que se acreditó específicamente lo solicitado en la medida de solventación de la presente observación.

### **Observación Solventada**

**5. Al realizar la auditoría técnica a la obra pública efectuada a la obra número 614040-001 denominada "Mantenimiento de Calles, Raspado de Caminos, Regado y Bacheo", en la Localidad de Caborca, mediante la modalidad de Administración Directa, con un importe acordado de \$2,800,000 de los cuales se ha devengado al 30 de junio de 2023 un monto de \$1,489,251, quedando un saldo pendiente por devengar a esta misma fecha de \$1,310,749, realizada con Recursos Propios, al día 6 de diciembre de 2023, fecha en la que se revisó el expediente técnico de esta obra en las instalaciones del edificio que ocupa el Palacio Municipal de Caborca, se determinó que el sujeto de fiscalización presentó el expediente técnico incompleto, debido a que carece de planos, costo unitario, presupuesto, programa de ejecución, programa de suministro de materiales, bitácora de obra y reportes de control de calidad, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento; Cabe mencionar, que debido a la documentación observada como faltante en la revisión del expediente técnico, no se acreditó el avance físico de la obra.**

*(Observación en Precierre 6)*

### **Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación**

(OS) Observación Solventada. Respuesta recibida mediante oficio número TM05-036-2024 el día 20 de febrero de 2024 a través del sistema SIGAS, el sujeto fiscalizado presentó la siguiente información.

Referente al inciso a) se acreditó la justificación del motivo de lo observado, solventando este inciso.

Referente a los incisos b) se acreditó copia de reclasificación de los gastos realizados a la partida 24901: Otros materiales y artículos de construcción, anexándose póliza PD-891 de fecha 29 de diciembre de 2023, debido a lo anterior no será necesario la acreditación de la documentación observada la cual consistía en planos, costo unitario, presupuesto, programa de ejecución, programa de suministro de materiales, bitácora de obra y reportes de control de calidad, esto debido que la reclasificación consistió en trasladar los gastos de la partida 6000 "obra pública" a ser adquisición de material para mantenimiento de calles solventando este inciso.

Referente a los incisos c) se acreditó copia de reclasificación de los gastos realizados a la partida 24901: Otros materiales y artículos de construcción, anexándose póliza PD-891 de fecha 29 de diciembre de 2023, debido a lo anterior no será necesario acreditar acta de sitio, esto debido que la reclasificación consistió en trasladar los gastos de la partida 6000 "obra pública" a ser adquisición de material para mantenimiento de calles, solventando este inciso.

Referente a los incisos e) se acreditó copia de reclasificación de los gastos realizados a la partida 24901: Otros materiales y artículos de construcción, anexándose póliza PD-891 de fecha 29 de diciembre de 2023, acreditando la reclasificación de los recursos por \$2,071,411 y la cancelación de la obra, al realizarse los trabajos de mantenimiento por personal que forma parte de la plantilla del municipio de Caborca, solventando este inciso.

Referente al inciso d) se estableció y acreditó las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia, solventando este inciso.

Conclusión: Con base en el análisis realizado a la documentación presentada por el sujeto de fiscalización, se concluye que la presente observación fue solventada, debido a que se acreditó específicamente lo solicitado en la medida de solventación de la presente observación.

### **Deuda Pública**

Durante el periodo de enero a junio de 2023, se devengaron recursos en el capítulo 9000 de Deuda Pública por \$6,694,652 que representa el 3% del total devengado, los cuales se revisaron por un importe de \$3,618,955 que representa el 54% del total devengado en el capítulo.

Para la revisión de este capítulo se seleccionaron las partidas denominadas 91101 "Amortización de Capital a Corto Plazo", y 92102 "Pago de Intereses de Corto Plazo", aplicando los siguientes procedimientos de revisión:

- Se validó la correcta aplicación contable.
- Se verificó la existencia de contrato o convenio de deuda.
- Se comprobó que los pagos se realizaran de acuerdo al monto establecido en el contrato o convenio de deuda.

**Del análisis efectuado, no se derivaron observaciones de que hacer mención.**

## Estados Financieros

Los Estados Financieros de los entes públicos deben elaborarse de conformidad con el marco que regula la emisión de información financiera gubernamental que le resulte aplicable. Estos marcos muestran atributos que aseguran que la información proporcionada en los Estados Financieros es de valor para los usuarios, siendo estos la relevancia, integralidad, confiabilidad, neutralidad y objetividad y comprensibilidad.

## Información Contable

Se verificó que el Sujeto de Fiscalización entregara la información contable que se compone de los siguientes estados financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Informe sobre Pasivos Contingentes, Notas a los Estados Financieros, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos e Informe sobre la Situación de la Deuda Pública Municipal, verificando que cumplieran con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Presentación de la Información, mediante los siguientes procedimientos:

### I. Estado de Situación Financiera.

- Se verificó que este formato se presentara de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC y con la información que se solicita en la Guía para la Presentación de la Información.

### II. Estado de Actividades.

- Se verificó que este formato se presentara de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC y con la información que se solicita en la Guía para la Presentación de la Información.

### III. Estado de Variación en la Hacienda Pública.

- Se verificó que este formato se presentara de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC y con la información que se solicita en la Guía para la Presentación de la Información.

### IV. Estado de Cambios en la Situación Financiera.

- Se verificó que este formato se presentara de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC y con la información que se solicita en la Guía para la Presentación de la Información.

#### V. Estado de Flujos de Efectivo.

- Se verificó que este formato se presentara de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC y con la información que se solicita en la Guía para la Presentación de la Información.

#### VI. Informe sobre Pasivos Contingentes.

- Se verificó la presentación de la información.

#### VII. Notas a los Estados Financieros.

- Se verificó que las Notas a los Estados Financieros contengan los tres apartados: Notas de Desglose, Notas de Memoria y los puntos que contempla el apartado de Notas de Gestión Administrativa, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC.

#### VIII. Estado Analítico del Activo.

- Se verificó que este formato se presentara de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC y con la información que se solicita en la Guía para la Presentación de la Información.

#### IX. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

- Se verificó que este formato se presentara de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC y con la información que se solicita en la Guía para la Presentación de la Información.

#### X. Informe sobre la Situación de la Deuda Pública Municipal.

- Se verificó que este formato se presentara con la información que se solicita en la Guía para la Presentación de la Información.
- Se verificó que los saldos de la deuda reflejados por el Sujeto de Fiscalización, coincidieran con lo informado en el apartado del Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Se verificó que el Sujeto de Fiscalización presentara la información de su deuda en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Se verificó que los montos detallados en este documento, correspondan a los notificados en el Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF.
- Se verificó que las obligaciones de Deuda Pública contraídas durante el ejercicio en revisión, se encuentren soportadas de conformidad a la normatividad establecida.

**Del análisis efectuado, no se derivaron observaciones de que hacer mención.**

## Información Complementaria y Anexos

Se revisó la información complementaria presentada consistente en Balanza de Comprobación, Formato de Montos pagados por Ayudas y Subsidios, Formato de Programas con Recursos Concurrente por Orden de Gobierno, Formato de Montos que reciban, Obras y Acciones a realizar con el FAIS (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social), Formato de Información de Aplicación de Recursos del FORTAMUN (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal), Formato de Información de Obligaciones Pagadas o Garantizadas con Fondos Federales, Formato del Ejercicio y Destino de Gasto Federalizado y Reintegros, Libros de Diario y de Mayor, verificando que cumplieran con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la Presentación de la Información, mediante los siguientes procedimientos:

### I. Balanza de Comprobación.

- Se verificó que los saldos iniciales sean iguales a los finales del período anterior.

### II. Formato de Montos pagados por Ayudas y Subsidios.

- Se verificó que este formato se presente de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, consistente en detallar en el informe el nombre y monto de los apoyos por ayudas y subsidios otorgados.
- Se verificó que los montos pagados por Ayudas y Subsidios reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Objeto de Gasto, sea coincidente con lo reportado en este formato.

### III. Formato de Programas con Recursos Concurrente por Orden de Gobierno.

### IV. Formato de Montos que reciban, Obras y Acciones a realizar con el FAIS (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social).

### V. Formato de Información de Aplicación de Recursos del FORTAMUN (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal).

### VI. Formato de Información de Obligaciones Pagadas o Garantizadas con Fondos Federales.

### VII. Formato del Ejercicio y Destino de Gasto Federalizado y Reintegros.

### VIII. Libros de Diario y de Mayor.

- Se verificó el cumplimiento de la presentación de la información.

## **Del análisis efectuado, se obtuvieron los siguientes resultados:**

## Observación Solventada

**6. Al 30 de junio del 2023, al realizar los trabajos de revisión de la Información Financiera, se observó una diferencia de \$706,998, entre lo manifestado en los Formatos de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios correspondiente al primero y segundo trimestre por \$1,801,688, y el importe devengado reflejado en los Conceptos de Ayudas y Subvenciones y Ayudas Sociales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Objeto de Gasto por \$2,508,686.**

*(Observación en Precierre 3)*

## Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante información y documentación recibida en el sistema SIGAS con fecha 20 de enero del 2024, se adjunta oficio TM05/036/2024 de fecha 20 de febrero del 2024, firmado por el Tesorero Municipal, informando que para dar cumplimiento al inciso a) que la diferencia observada se originó por no haber incluido los gastos cargados en las partidas 44201, 44204 y 44501.

b) Se adjunta copia de los Formatos de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios de enero a marzo y de abril a junio del 2023, con las correcciones descritas en el inciso a) y copia del del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Objeto de Gasto de enero a junio del 2023.

c) Como medida de control interno para evitar futuras observaciones en el Formatos de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios, se estará revisando que al enviar la información financiera ya sea Trimestral o de Cuenta Pública, la información coincida con el total de apoyos otorgados por el Municipio y con el importe devengado reflejado en los Conceptos de Ayudas y Subvenciones y Ayudas Sociales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Objeto de Gasto. Esta medida fue comunicada al Órgano de Control y Evaluación local por medio del oficio TM05/035/2024 el día 19 de febrero del presente, se adjunta copia del oficio.

Conclusión: Se determina que la observación se encuentra solventada, debido a que, acreditan la conciliación de las diferencias de los importes entre los Formatos de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

## Ley de Disciplina Financiera

De acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera, el Sujeto de Fiscalización está obligado a presentar la siguiente información:

- I. Formato 1: Estado de Situación Financiera Detallado-LDF.
- II. Formato 2: Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF.
- III. Formato 3: Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos-LDF.
- IV. Formato 4: Balance Presupuestario-LDF.

- V. Formato 5: Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF.
- VI. Formato 6a): Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
- VII. Formato 6b): Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF Clasificación Administrativa.
- VIII. Formato 6c): Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF Clasificación Funcional (Finalidad y Función).
- IX. Formato 6d): Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría.

- Se verificó la presentación de la información.

Así mismo, se verificó que el Sujeto de Fiscalización cumpliera con los puntos que a continuación se detallan:

- Se verificó que el Sujeto de Fiscalización, al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, genere un Balance Presupuestario Sostenible.
- Se verificaron los importes del Balance Presupuestario, con los informados en el Formato 5: Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF y Formato 6a): Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
- Se verificó que el monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio, en el capítulo de ADEFAS, no sea mayor al 2.5% del total de Ingresos estimados para el mismo ejercicio fiscal.
- Se verificó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que fue aprobada en el Presupuesto de Egresos se encontrara dentro de los límites establecidos.
- Se verificó que la asignación global de Servicios Personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos, no se incrementara durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

**Del análisis efectuado, no se derivaron observaciones de que hacer mención.**

## **Recursos Federales**

### **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISM)**

#### **Ingresos y Otros Beneficios**

En relación con los ingresos de recursos federales que recibió el sujeto de fiscalización denominado Municipio de Caborca, durante el período de enero a junio del 2023, por \$13,898,234, más productos financieros por \$403, se procedió a realizar la revisión directa con un alcance del 100%, bajo los siguientes procedimientos de revisión :

- Se verificó que se haya publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el calendario de las aportaciones a recibir mensualmente.
- Se comprobó que los recursos recibidos mensualmente coinciden con los recursos publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y con la liquidación de participaciones que elabora la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
- Se comprobó que los recursos recibidos coinciden con la Ley de Ingresos autorizada para el ejercicio.
- Se revisó que se haya realizado oportunamente el depósito ante la institución bancaria correspondiente.
- Se verificó su correcta aplicación contable.
- Se verificó el registro del resumen mensual de los productos financieros generados en la cuenta bancaria específica.

**Del análisis efectuado, no se derivaron observaciones de que hacer mención.**

### **Gastos y Otras Pérdidas**

Durante el período de enero a junio de 2023, se devengaron recursos por \$5,565,673, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM-DF).

### **Revisión Enfoque Financiera del Capítulo de Inversión Pública**

Para la revisión con el enfoque financiero se revisó un importe de \$5,565,673, representando un alcance del 100% del total devengado, aplicando los siguientes procedimientos:

- Se verificó que los comprobantes del gasto reúnan la totalidad de los requisitos fiscales, así como su validez y vigencia ante el SAT.
- Se validó la correcta aplicación contable.
- Se verificó que cuente con evidencia y justificación del gasto
- Se comprobó que el proveedor no se encuentre registrado como EFOS (Empresas Facturadoras de Operaciones Simuladas) por el Servicio de Administración Tributaria.
- Se comprobó que la documentación comprobatoria del egreso haya estado cancelada con la leyenda de "Operado" y se identifique con el nombre del fondo.

**Del análisis efectuado, no se derivaron observaciones de que hacer mención.**

### **Revisión Enfoque de la Auditoría Técnica a la Obra Pública del Capítulo de Inversión Pública.**

De la revisión con el enfoque de la auditoría técnica a la obra pública se revisó un importe de \$4,653,466, aplicando los siguientes procedimientos:

- Se constató que las obras públicas ejecutadas por el Municipio fueron presupuestalmente aprobadas y que el uso de los recursos fue el apropiado.
- Se validó que existieron los estudios y proyectos respectivos y que fueron autorizados.
- Se verificó que los contratos o acuerdos de ejecución de obras se ajustaron a la normatividad técnica y jurídica aplicable.
- Se revisó que los costos fueron acordes con los volúmenes de obra ejecutada, con el tipo y calidad de materiales utilizados y con los costos o precios unitarios y extraordinarios autorizados.
- Se validó que la oportunidad en la ejecución y entrega de las obras y el suministro de los equipos se realizó de acuerdo con lo previsto.
- Se realizaron inspecciones físicas de obra que tienen como objetivo constatar la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en la comprobación del egreso o estimaciones pagadas.
- Se verificó que las obras estén concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplen con las especificaciones del proyecto.

**Del análisis efectuado, no se derivaron observaciones de que hacer mención.**

#### **Bancos/Tesorería**

Para el ejercicio 2023 el sujeto de fiscalización aperturó la cuenta bancaria número XXXX XXXX XXXX del Banco BBVA Bancomer S.A., que al 30 de junio de 2023 presenta saldo por \$8,332,964, revisándose al 100% bajo los siguientes procedimientos:

- Se verificó que el sujeto fiscalizado haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo durante el ejercicio 2023; así como, sus rendimientos financieros.
- Se verificó que se haya dado aviso de la apertura de la cuenta bancaria a la Secretaría de Hacienda Estatal.
- Se verificó que no se realicen transferencias de recursos de la cuenta bancaria del fondo a otras cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos.
- Se verificó que no se han depositado en la cuenta bancaria del fondo recursos distintos a éste.

**Del análisis efectuado, no se derivaron observaciones de que hacer mención.**

#### **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)**

##### **Ingresos y Otros Beneficios**

En relación con los ingresos de recursos federales que recibió el sujeto de fiscalización denominado Municipio de Caborca, durante el período de enero a junio del 2023, por \$33,590,101, más productos financieros por \$29,888, se procedió a realizar la revisión directa con un alcance del 100%, bajo los siguientes procedimientos de revisión :

- Se verificó que se haya publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el calendario de las aportaciones a recibir mensualmente.
- Se comprobó que los recursos recibidos mensualmente coinciden con los recursos publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y con la liquidación de participaciones que elabora la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
- Se comprobó que los recursos recibidos coinciden con la Ley de Ingresos autorizada para el ejercicio.
- Se revisó que se haya realizado oportunamente el depósito ante la institución bancaria correspondiente.
- Se verificó su correcta aplicación contable.
- Se verificó el registro del resumen mensual de los productos financieros generados en la cuenta bancaria específica.

**Del análisis efectuado, no se derivaron observaciones de que hacer mención.**

### **Gastos y Otras Pérdidas**

Durante el período de enero a junio de 2023, se devengaron recursos por \$28,318,187 los cuales se revisaron con un alcance del 100% del total devengado, bajo los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó que los comprobantes del gasto reúnan la totalidad de los requisitos fiscales, así como su validez y vigencia ante el SAT.
- Se validó la correcta aplicación contable.
- Se constató que la adquisición, se haya realizado considerando los montos máximos autorizados en la normatividad.
- Se verificó que la aplicación de los recursos se haya realizado en apego a lo establecido a la Ley de Coordinación Fiscal.
- Se comprobó que la documentación comprobatoria del egreso haya estado cancelada con la leyenda de "Operado" y se identifique con el nombre del fondo.
- Se comprobó que el proveedor no se encuentre registrado como EFOS (Empresas Facturadoras de Operaciones Simuladas) por el Servicio de Administración Tributaria.

**Del análisis efectuado, no se derivaron observaciones de que hacer mención.**

### **Bancos/Tesorería**

Para el ejercicio 2023 el sujeto de fiscalización abrió la cuenta bancaria número XXXX XXXX del Banco BBVA, que al 30 de junio de 2023 presenta saldo por \$5,382,474 revisándose al 100% bajo los siguientes procedimientos;

- Se verificó que el sujeto fiscalizado haya abierto una cuenta bancaria productiva y específica en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo durante el ejercicio 2023; así como, sus rendimientos financieros.

- Se verificó que se haya dado aviso de la apertura de la cuenta bancaria a la Secretaría de Hacienda Estatal.
- Se verificó que no se realicen transferencias de recursos de la cuenta bancaria del fondo a otras cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos.
- Se verificó que no se han depositado en la cuenta bancaria del fondo recursos distintos a éste.

**Del análisis efectuado, no se derivaron observaciones de que hacer mención.**

## **Responsabilidad del auditor sobre la fiscalización del informe de la cuenta pública y estados financieros**

Como parte de una auditoría, de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y tal como lo establece el Artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad.

- Obtenemos conocimiento del control interno, importante para la fiscalización, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en base a las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del sujeto de fiscalización.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en el informe del Segundo Trimestre del ejercicio 2023 y estados financieros debido a errores, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a estos riesgos y obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar nuestra opinión.
- El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración del sujeto de fiscalización.

## **Responsabilidades del sujeto de fiscalización sobre los estados financieros**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 200 nos establecen que la responsabilidad por la prevención y detección de fraude recae principalmente en la administración del ente público, así como de las personas encargadas de la gestión de los recursos públicos asignados al sujeto de fiscalización en cuestión.

Los encargados de la administración y la alta dirección del sujeto de fiscalización son responsables de la supervisión del proceso de la información financiera generada por la entidad.

El sujeto de fiscalización es responsable de la preparación del informe de la cuenta pública y de los estados financieros de conformidad a los requerimientos normativos gubernamentales y de las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **Conclusiones**

### **Auditoría de Información Financiera Trimestral**

Derivado de la auditoría realizada, se concluye que la información trimestral contable, presupuestaria, programática y complementaria y anexos fue presentada en lo general en apego a la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos establecidos por el CONAC, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y la Guía para la presentación de la Información.

### **Auditoría Financiera y Recurso Federal**

En cuanto a la revisión efectuada a los rubros de Ingresos y Otros Beneficios, y Gastos y Otras Pérdidas, y a los recursos de los Fondo Federales recibidos, al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2023 el sujeto de fiscalización denominado Municipio de Caborca mostró aceptablemente el ejercicio de los recursos públicos conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, acorde a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

### **Auditoría Técnica a la Obra Pública**

Se comprobó que la inversión pública respecto a la muestra revisada que se indica en el apartado relativo al alcance del capítulo del gasto 6000 Inversión Pública, se planeó, se programó, presupuestó, contrató, acordó, ejecutó y pagó de conformidad con la legislación y normatividad aplicables.

## **Dictamen**

El presente dictamen se emite el día 20 de mayo de 2024, una vez concluida nuestra revisión, misma que se practicó sobre la información financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio 2023, la cual fue proporcionada por el sujeto fiscalizado y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue analizar y evaluar la calidad de la información contable,

presupuestaria, programática y complementaria, con la finalidad de verificar si los estados financieros presentan razonablemente todos los aspectos importantes de la situación financiera del Sujeto de Fiscalización, así mismo, constatar que las obras públicas fueran presupuestalmente aprobadas y ejecutadas de acuerdo a la normatividad del recurso asignado para ello; es decir, revisar el correcto funcionamiento y aplicación de los recursos públicos para garantizar el buen manejo de las finanzas públicas el Sujeto de Fiscalización denominado Municipio de Caborca, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables, a excepción de las situaciones señaladas en el presente informe.

El dictamen del auditor se refiere a los estados financieros en su conjunto y por lo tanto el auditor no es responsable de detectar errores que no sean globalmente significativos, ya que posiblemente estos en su conjunto sean de importancia relativa y considerando que los errores irrelevantes no necesitan ser considerados tal y como se establece en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100, 200, 300 y 400.

Finalmente, se concluye que se detectaron errores u omisiones las cuales fueron solventadas durante la auditoría, mismos que no afectaron la información presentada en los estados financieros en su conjunto o por separado, por lo cual se dictamina sin modificación o limpio debido a que se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para concluir que, en caso de existir errores y omisiones de los estados financieros en conjunto o por separado, no son significativos ni generalizados.

Así mismo, se informa que el presente dictamen de este informe individual formará parte del dictamen definitivo sobre la fiscalización a la información financiera de la cuenta pública del ejercicio 2023.

Atentamente

---

**M.C. Riza Paola Millán Elías CFP.**  
**Auditora Adjunta de Fiscalización a**  
**Municipios**

---

**Ing. Francisco Arturo Martínez Tellez**  
**Director General de Auditoría a**  
**Obras Públicas**



# INFORME INDIVIDUAL

2023

[isaf.gob.mx](http://isaf.gob.mx)

